



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 482 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 OCT 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 25 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 89. Docentes extraordinarios. Los docentes extraordinarios de la UNTRM son: (...). Visitantes: docentes, investigadores y profesionales universitarios, nacionales o extranjeros, de excelente calificación académica, que prestan sus servicios temporales en la Universidad por cualquier forma de cooperación internacional. (...);

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, prescribe en su artículo 93. Distinciones honoríficas. La UNTRM otorga distinciones honoríficas a docentes que hayan obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional, de conformidad con el reglamento respectivo aprobado por el Consejo Universitario. La Universidad podrá otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa y las distinciones de Docente Honorario, *Docente Visitante* y Docente Emérito. (...). La distinción de Docente Honorario y *Docente Visitante* se concederá a docentes e investigadores de universidades del país o del extranjero, con probados servicios académicos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y previo procedimiento señalado en el párrafo anterior; la distinción de Profesor Emérito se concederá a los docentes cesantes o jubilados de la Universidad con probados servicios a la institución. (...);

Que, con Oficio N° 0229-2022-UNTRM-FICA-DAA/EPM, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la propuesta para reconocimiento como docente visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Dra. Dagnith Liz Bejarano Luján**, Docente Principal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo de Huancavelica; en mérito a su colaboración en la revisión de las revistas científicas institucionales y aporte al fortalecimiento académico científico en las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 452-2022-UNTRM-FICA, de fecha 18 de octubre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Señor Rector, otorgar la distinción de Docente Visitante en la UNTRM, a la investigadora **Dra. Dagnith Liz Bejarano Luján**, Docente Principal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo de Huancavelica, en mérito a su colaboración en la revisión de las revistas científicas institucionales y aporte al fortalecimiento académico científico en las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 482 -2022-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, acordó otorgar la distinción de **Docente Visitante** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Dra. Dagnith Liz Bejarano Luján**, Docente Principal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo de Huancavelica, en mérito a su colaboración en la revisión de las revistas científicas institucionales y aporte al fortalecimiento académico científico en las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Distinción a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la distinción de **Docente Visitante** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Dra. Dagnith Liz Bejarano Luján**, Docente Principal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo de Huancavelica; en mérito a su colaboración en la revisión de las revistas científicas institucionales y aporte al fortalecimiento académico científico en las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR** la presente Distinción con la entrega de la Resolución de Reconocimiento y Medalla, en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y condecorando, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
.....  
**Policarpio Chauca Valqui Dr**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
.....  
**DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ**  
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R.  
CRHM/SG  
HVDM/Bach.